



Expte. N° 25856

Santa Fe, 12 de abril de 2016

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con la Res. CAISM n° 14/16 por la que se propone al Consejo Directivo aprobar el dictamen expedido por la Comisión de Habilitación que intervino en el trámite de Reválida del Título de Licenciada en Música con perfil en Fagot otorgado por la Facultad de Música del Instituto Superior de Arte con sede en la República de Cuba, iniciado por la señora **Olga Marina Ponce Caballero**,

CONSIDRANDO Que la citada Comisión ha dictaminado que el título presentado para ser revalidado es de Licenciada en Música con perfil en Fagot y que el Instituto Superior de Música en su oferta académica no cuenta con carreras de Licenciatura en Música con ese tipo de orientación.

Que en el análisis del plan de estudio presentado se observan las asignaturas Pedagogía I y II, Psicología I y II y Pedagogía de la Enseñanza de la orientación, las que podrían interpretarse como pertenecientes a un título de profesorado, se observa que no se encuentran ni las asignaturas requeridas al profesorado de nuestros planes de estudio ni la carga horaria mínima para tal comparación.

Que en consecuencia sugiere no hacer lugar a la reválida solicitada.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza así como lo acordado en sesión ordinaria del día de la fecha

**El Consejo Directivo
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión de Habilitación de Títulos Extranjeros designada oportunamente por Res. ISM n° 84/15 que intervino en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2º.- No hacer lugar a la reválida del Título de Grado de: Licenciada en Música con perfil en Fagot otorgado por el Instituto Superior de Arte con sede en la República de Cuba, a nombre de **Olga Marina Ponce Caballero** - D.N.I. n° 95.313.042.

ARTICULO 3º.- Inscríbase, comuníquese, y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

RESOLUCION “C.D.” N° 85/16